

Titulares en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y considerando que concurre causa justificada para abstenerse según lo previsto en el artículo 28.2, b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER:

1º.- Aceptar las abstenciones formuladas por D.ª M.ª Ángeles Quevedo Fernández y D. Joaquín Navarro Giménez.

2º.- La sustitución, como Vocal Titular, de D.ª M.ª Ángeles Quevedo Fernández por D.ª Gema Viñas del Castillo (que actúa en el mismo Tribunal como Vocal Suplente) y de D. Joaquín Navarro Giménez por D.ª Inmaculada Merchán Mesa (que actúa en el mismo Tribunal como Vocal Suplente).

3º.- El nombramiento, como Vocales Suplentes de D.ª Elena Mengual Pintos y D. Ignacio Rodríguez Salcedo."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 18 de enero de 2013.

El Secretario de Administraciones Públicas.

Arturo Jiménez Cano.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR

#### SOCIAL Y SANIDAD

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**111.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 290 de 14 de enero de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 11 de enero de 2013, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 1886, se presenta solicitud, por parte del Presidente de la Asociación Maestros Extraescolares para la Integración (en adelante MEPI), de financiación del programa de "Gitanos".

Visto informe emitido por el técnico responsable, de fecha de 14 de enero de 2013, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en

virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad MAESTROS EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN con CIF: G-52008877, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa denominado "Intervención socioeducativa con menores de la Comunidad Gitana de Melilla (apoyo extraescolar)" por importe máximo de QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (15.672,00€), mediante órdenes de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo la Partida presupuestaria 2013 05 23000 48900 denominada "B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIOS", conforme al Certificado de compromiso de gastos del Interventor Accidental de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 27 de diciembre de 2012, para el ejercicio económico 2013.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de